DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 1796 / 2017

Asunción, 03 de febrero del 2017

Señora
Laura Rodriguez Ayala
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Industria Y Comercio
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación ID N° 321104
DESCRIPCION: ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL - CAAGUAZU

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que el análisis de los precios ofertados constituye un criterio de evaluación, en consecuencia, dicho análisis debe constar en el informe realizado por el comité de evaluación.
2. Recordamos a la convocante que para la etapa de contrato debe remitir su CDP en virtud a lo establecido en la **Ley 5554/16 Art. 141** donde se establece que será requisito contar con la citada certificación para el inicio de cualquier proceso de contratación, así como para los casos de ampliaciones y reajustes de contrato.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC